

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 15 de Mayo de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3305 /VISTOS:

1- Ordinario N° 171-D de 12 de Mayo de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa de Proveedor COMERCIAL JOSE ALEJANDRO REYES VARGAS E.I.R.L. GEDIVENT, Rut N°76.323.034-1, por el monto de \$411.000.- (cuatrocientos once mil pesos) IVA incluido por Compra de 3 Hornos mixtos de barro para familias beneficiarias del Proyecto Autoconsumo 2013; de acuerdo al Artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato directo letra F de la Ley N°19.886 que se refiere a la confianza y seguridad que brinda el proveedor en Prestaciones de Servicios".

2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;

3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por Jefe de Finanzas DIDECO de 12 de Mayo de 2014, Fondos Externos 2140501026006 Autoconsumo Familiar;

4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Contratación Directa menor a 10 UTM, al proveedor identificado como COMERCIAL JOSE ALEJANDRO REYES VARGAS E.I.R.L. GEDIVENT, Rut: 76.323.034-1, por el monto de \$411.000 (cuatrocientos once mil pesos) IVA incluido, domiciliada en Marta Colvin N°5993, Macul, Santiago;

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, tése cuenta



MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
QUILLOTA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5. Dideco 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/fmw.-